

hido p<sup>o</sup> los pagos mayor cantidad de la ajurada,  
conocido el error debe repararse el agraviado,  
inducian a la parte perjudicada.  
Asilo decretamos y firmamos los señores de  
que certifico =

El Presidente:

Esteban Vintenz Vizcayno Bernal Indicado

Martinez Guardiolas Abad Logano

Super

Diego Armonio

Trigueros

Abad

Acta del dia 7 de  
Marzo de 1843.

En la Villa de Jumilla a siete de Marzo de  
mil ochocientos y treinta y tres, reunidos en la sala  
capitular los señores que en la mayor parte com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
Dixeron: que esta Villa tiene a su favor un cas-  
to contra el sueldo importante de un millar, dos cen-  
tos y tres mil novecientos y treinta y cinco mrs.  
y cinco mrs., cuya certificación librada a la por-  
dena de Acuerdos de esta Provincia es de un folio  
de mil ochocientos y treinta y tres obras en el libro  
de actas que celebró esta Corporacion en el año y  
mil ochocientos y treinta y tres mencionado el folio  
cientos veinte y cinco; y como sea necesario gestionar  
p<sup>o</sup> formalizar segun las leyes vigentes la deuda escribi-  
tante referida y que sea reconocida y puesta  
al corriente p<sup>o</sup> poder usar de ella, o negociarla  
segun requiere, e interese a los vecindarios, acordamos  
que el presente Secretario desglor del mismo  
libro capitular la certificación indicada, quin